



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

8733

Acuerdo de Pleno de sesión ordinaria de fecha 30.08.2024, de aprobación inicial de la documentación relativa a la modificación puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de 2023

Se hace público que por acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30.08.2024 se ha adoptado, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la documentación relativa a la modificación puntual núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana para la recalificación de terrenos para instalaciones deportivas en Figueretes redactada por el arquitecto Sr. José Bonilla Villalonga, Reg. Entrada núm. 3087-2024.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales con fecha 13/02/2024 y el informe jurídico de fecha 20/02/2024, favorables a la aprobación inicial de la modificación puntual.

Vista la justificación relativa a la aprobación de la presente modificación puntual que consta en la memoria del documento, y considerando conveniente la aprobación de la misma, mediante la presente y en virtud de lo previsto en los artículos 54 de la LUIB y en el artículo 22 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Eivissa, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la documentación relativa a la modificación puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de 2023, presentada en fecha 08/02/2024 (Registro General de Entrada núm. 3087) que consta como Anexo.

SEGUNDO. Someter a información pública la modificación puntual durante el plazo de 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en uno de los diarios de mayor difusión de las Illes Balears y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en la cual constará la documentación completa.

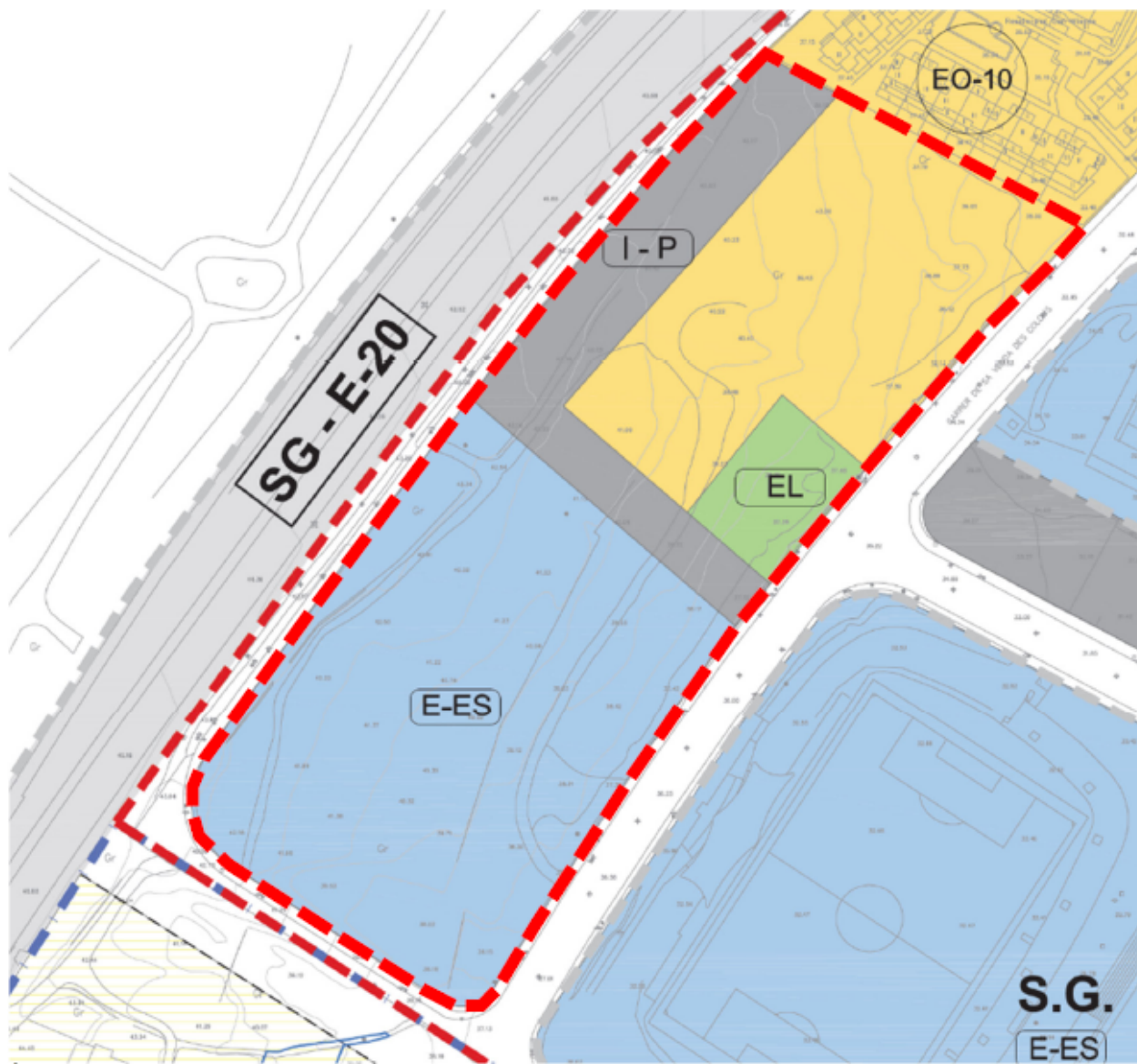
Durante este periodo el expediente quedará a disposición de cualquier persona que lo quiera examinar por tal de presentar las alegaciones que se consideren convenientes.

TERCERO.- Solicitar informe de las administraciones o los entes estatales, autonómicos o insulares, cuyas competencias se puedan ver afectadas y al Consell Insular de Eivissa.

CUARTO.- Recibidos los informes, y finalizada la información pública que por parte del equipo redactor se informe al respecto y se proceda a la realización de los trámites que correspondan para la continuación del procedimiento.

(Firmado electrónicamente: 4 de septiembre de 2024)

El secretario-acctal
Joaquín Roca Mata



Àmbit de la MP 2 del PGOU sobre els plànols del PGOU vigent

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/118/1170303>

